



ACTA DE CABILDO VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

En Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 12:55 (doce horas cincuenta y cinco minutos) del día martes veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), reunidos previa citación los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; asistidos por el Secretario Municipal, en el recinto oficial de la sala de cabildo, ubicada en el interior del edificio que ocupa la presidencia municipal, para llevar a cabo la **vigésima quinta sesión ordinaria** de cabildo convocada por la L.A.E. Azucena Becerra Vázquez, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 49, 50 fracción I, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I; 71 fracción I y 73 fracciones III y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- IV. Presentación, revisión y en su caso aprobación de Traspasos Presupuestales;
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de conclusión de controversias legales laborales respecto del C. Gustavo Navarro Meza;
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de conclusión de controversias legales laborales respecto de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández;
- VII. Asuntos generales; y
- VIII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En desahogo del presente punto, la Presidenta Municipal solicita al Secretario Municipal que lleve a cabo el pase de lista a efecto de verificar y deja constancia de la asistencia de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; lo cual desahoga de la manera siguiente:

No.	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
1	L.A.E. Azucena Becerra Vázquez	Presidenta Municipal	Presente
2	C. P. A. Maurilio García León	Síndico Municipal	Presente
3	C. Martha Paulina Aguilar Gómez	Regidora Municipal	Presente
4	C. Albino González Parra	Regidor Municipal	Presente
5	C. Alberto González Meza	Regidor Municipal	Presente
6	C. Celia Parra Parra	Regidora Municipal	Presente
7	LIC. Jesús Rosendo Tapia Ramos	Regidor Municipal	Presente
8	C. Héctor Abel Curiel Chávez	Regidor Municipal	Presente

En consecuencia, el Secretario Municipal da cuenta que se encuentran presentes los 8 (ocho) integrantes del H. Cabildo de este Ayuntamiento, por lo que, la Presidenta Municipal declara la existencia de Quórum legal, así como instalada la presente sesión y, por ende, válidos los acuerdos que de esta emanen.

Rosendo Ramos

[Handwritten signature]

M.

SASS

MPAG

[Handwritten signature]

Albato González M.



II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.

Continuando con el desarrollo de la sesión, previo a su lectura, el Secretario Municipal pone a consideración del cuerpo colegiado que aquí sesiona el orden del día para su aprobación o modificación en su caso.

Al respecto, el C. Regidor Jesús Rosendo Tapia Ramos solicita se modifique la redacción del punto III del orden del día, ya que, a su consideración se requiere una mejor descripción en lo que refiere a los anexos del inventario de cada área, como inicio del proceso de actualización, proponiendo que quede de la manera siguiente:

"Análisis, discusión y aprobación en su caso de la actualización de adscripción y resguardo de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, para la formulación y registro del inventario".

Analizado y discutido lo anterior, la Presidenta Municipal somete a votación dicha propuesta la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** de los presentes, por lo que se solicita al secretario que al desahogarse dicho punto del orden del día se asiente como lo propuesto el Regidor en comento.

Posteriormente, en uso de la voz el C. Alberto González Meza, Regidor Municipal solicita que se retiren del orden del día los puntos identificados como V y VI, ya que considera que la resolución de dichos temas no son competencia del Cabildo, por tratarse de asuntos laborales. Analizado y discutida dicha petición, la Presidenta Municipal lo somete a votación de lo cual resultó la votación siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Votación
1	L.A.E. Azucena Becerra Vázquez	Presidenta Municipal	En contra
2	C. P. A. Maurilio García León	Síndico Municipal	En contra
3	C. Martha Paulina Aguilar Gómez	Regidora Municipal	En contra
4	C. Albino González Parra	Regidor Municipal	En contra
5	C. Alberto González Meza	Regidor Municipal	A favor
6	C. Celia Parra Parra	Regidora Municipal	En contra
7	LIC. Jesús Rosendo Tapia Ramos	Regidor Municipal	En contra
8	C. Héctor Abel Curiel Chávez	Regidor Municipal	En contra

Al respecto, el Secretario Municipal da cuenta de una votación por mayoría, con 1 (un) voto a favor y 7 (siete) en contra de que se modifiquen los puntos identificados en el orden del día como V y VI.

En consecuencia, por así haberlo determinado los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; se aprueba el orden del día de la presente sesión de la manera siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia, declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la actualización de adscripción y resguardo de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, para la formulación y registro del inventario;
- IV. Presentación, revisión y en su caso aprobación de Traspasos Presupuestales;
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de conclusión de controversias legales laborales respecto del C. Gustavo Navarro Meza;
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de conclusión de controversias legales laborales respecto de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández;
- VII. Asuntos generales; y
- VIII. Clausura de la sesión.



III. ANÁLISIS DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ACTUALIZACIÓN DE ADSCRIPCIÓN Y RESGUARDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA FORMULACIÓN Y REGISTRO DEL INVENTARIO.

En seguimiento al desarrollo de la sesión, el Síndico Municipal manifiesta que en atención al principio de legalidad y al deber de custodia patrimonial del ente público y tomando en cuenta la debida operatividad de las áreas, se elaboró una propuesta de reestructuración de las adscripciones y responsables de resguardo de los bienes que constituyen el patrimonio municipal, de manera desglosada por área administrativa.

Una vez desahogados los comentarios y deliberaciones por parte de los miembros del Ayuntamiento que aquí sesionan, la Presidenta Municipal sometió a votación el acuerdo propuesto, resultando aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que emiten los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la adscripción y resguardo de los bienes muebles e inmuebles municipales, en los términos propuestos en el documento que como Anexo se adjunta a la presente acta;

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 73, fracción V y 114, fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se instruye al Síndico y Secretario Municipal para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen los registros correspondientes en el inventario general bienes.

IV. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRASPASOS PRESUPUESTALES

Con relación al presente punto, la Presidenta Municipal solicita la comparecencia de la Tesorera Municipal, a efecto de que exponga lo conducente, por lo que una vez presente dicha servidora pública manifiesta que, con relación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, autorizado por este cuerpo colegiado, se han identificado partidas presupuestales que requieren ser dotadas de suficiencia, en virtud de que los titulares de las distintas dependencias han requerido la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios en forma distinta a la prevista originalmente, conforme a las necesidades propias de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

Por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la solvencia presupuestal en el sistema de contabilidad gubernamental, se propone la realización de adecuaciones presupuestales consistentes en incrementos y disminuciones compensadas entre partidas, sin que ello implique un aumento en el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Dicha propuesta se formula con fundamento en lo dispuesto por los artículos 199, 200 y 202, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, respecto a las partidas e importes que se detallan en el documento que como Anexo se adjunta al acta que consigna la presente sesión, cuyos conceptos e importes previamente fueron entregados al momento de la citación.

Analizado y discutido lo anterior, la Presidenta Municipal somete a consideración de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional Amatlán de Cañas, Nayarit; la aprobación de las modificaciones planteadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, quienes en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 202, en relación con el numeral 61, fracción I, inciso e), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por unanimidad de votos de los presentes, lo aprueban y en consecuencia emiten los siguientes puntos de acuerdo:

CRP

Rosendo Ramos

[Handwritten signature]

SPASS

M.

MPAG

M.

Albordo González



ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones presupuestales presentadas y descritas en el documento que como Anexo se agrega la presente acta, ello respeto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

SEGUNDO. En apego a lo señalado por el primer párrafo del artículo 200 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios a efecto de que la presente determinación de modificación presupuestal se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet oficial de esta administración municipal.

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CONCLUSIÓN DE CONTROVERSIAS LEGALES LABORALES RESPECTO DEL C. GUSTAVO NAVARRO MEZA.

Siguiendo con el desahogo del orden del día, la C. Presidenta Municipal, L.A.E. Azucena Becerra Vázquez, asistida del área jurídica de la administración municipal, externa a los integrantes del cuerpo colegiado los antecedentes y consideraciones que sustentan la propuesta de celebración de un convenio de conclusión del juicio laboral promovido por el C. Gustavo Navarro Meza, identificado con el expediente número 455/2012, radicado en la Sala de Conflictos entre Municipios y sus Trabajadores del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Refiere que dicho juicio se encuentra aún en trámite sin que a la fecha se haya dictado laudo, no obstante de que la demanda se presentó en el año dos mil doce, lo cual manifiesta que obedece a que dicho procedimiento igualmente fue accionado por una diversa persona cuyo deceso fue objeto de diversos requerimientos por parte de la autoridad, ocasionando su dilación.

Asimismo, manifiesta la Presidenta Municipal que el C. Gustavo Navarro Meza le externó su disposición a concluir anticipadamente el juicio mediante la suscripción de un convenio conciliatorio, cuya finalidad es evitar la eventual emisión de una resolución condenatoria que pudiera comprometer el patrimonio municipal, toda vez que a la fecha las prestaciones reclamadas ascienden aproximadamente a \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Agrega que, conforme a las pláticas conciliatorias sostenidas con el promovente, este ha aceptado desistirse de la demanda, a cambio de su reinstalación en el cargo de guardarrastro municipal, el reconocimiento de su antigüedad laboral y la homologación de su salario con respecto a las demás plazas presupuestales de funciones similares.

Analizado y discutido lo anterior, la Presidenta Municipal lo somete a consideración de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional Amatlán de Cañas, Nayarit; de lo cual resultó la votación siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Votación
1	L.A.E. Azucena Becerra Vázquez	Presidenta Municipal	A favor
2	C. P. A. Maurilio García León	Síndico Municipal	A favor
3	C. Martha Paulina Aguilar Gómez	Regidora Municipal	A favor
4	C. Albino González Parra	Regidor Municipal	A favor
5	C. Alberto González Meza	Regidor Municipal	En contra
6	C. Celia Parra Parra	Regidora Municipal	A favor
7	LIC. Jesús Rosendo Tapia Ramos	Regidor Municipal	A favor
8	C. Héctor Abel Curiel Chávez	Regidor Municipal	A favor

[Handwritten signature]
A
C.P.F.

Rosendo Tapia Ramos

[Handwritten signature]

SASS

[Handwritten signature]

MPAG

Alberto González M.



ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza a los C.C. Presidenta, Síndico y Secretario Municipal para que, en representación del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; suscriban un convenio de finiquito de controversias legales con el C. Gustavo Navarro Meza, a efecto de culminar con el juicio laboral consignado en el expediente número 455/2012, radicado en la Sala de Conflictos entre Municipios y sus Trabajadores del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; mediante las concesiones recíprocas correspondientes.

SEGUNDO. Toda vez que dicho convenio derivará obligaciones financieras distintas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos de esta municipalidad, respecto al ejercicio fiscal vigente, solicítense a la Tesorera Municipal que presente ante este cuerpo colegiado el dictamen de modificación correspondiente, con el fin de:

- Incorporar la plaza presupuestal correspondiente en la estructura administrativa de la dependencia respectiva, con su respectivo tabulador y concentrado de plazas;
- Realizar los ajustes al capítulo 1000 (Servicios Personales), a efecto de garantizar la suficiencia presupuestal para el pago de los salarios derivados de dicha reinstalación.

VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CONCLUSIÓN DE CONTROVERSIAS LEGALES LABORALES RESPECTO DE LA C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ.

En desahogo del sexto punto del orden del día, la C. Presidenta Municipal, asistida del área jurídica de la administración municipal, expone a los integrantes del cuerpo colegiado que aquí sesiona los antecedentes y consideraciones relativas al caso de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, conforme a la siguiente cronografía, lo cual de manera somera ya es del conocimiento alguno de los presentes, por tratarse de una ex trabajadora de la administración municipal, quien fungió como representante sindical.

Refiere que, como consta en los libros que consignan las sesiones de cabildo, mediante acuerdo de Cabildo de fecha 30 (treinta) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), los integrantes del XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, autorizaron la jubilación de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, en la plaza de Secretaria adscrita a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Posteriormente, diversa sesión de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), los integrantes del diverso XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; emitieron un punto de acuerdo a través del cual revocaron dicha jubilación, acto que fue impugnado por la interesada.

Sin embargo, como consecuencia de la jubilación inicialmente otorgada, se dejó de cubrir el pago correspondiente, mismo que la interesada considera adeudado, lo cual a la fecha asciende aproximadamente a la cantidad de \$1,088,713.09 (un millón ochenta y ocho mil setecientos trece pesos con nueve centavos M.N.).

Asimismo, la Presidenta informa que respecto a la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, la Contraloría Municipal del XLII Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; a través de las autoridades investigadora y substanciadora, inició un procedimiento administrativo sancionador en contra de la C. Rentería Hernández, imputándole la presunta comisión de faltas administrativas graves por peculado y desvío de recursos públicos, derivadas de un pago realizado durante el periodo en que su cónyuge fungió como Presidente Municipal, con una supuesta afectación al erario por la cantidad de \$1,394,600.26 (un millón trescientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos con veintiséis centavos M.N.).

CFP

Rosendo Ramos

SASS

M.

MPAG

M.

Alberto González M.



Al respecto, refiere la Presidenta que el cálculo efectuado por la Tesorería Municipal determinó que el importe dejado de cubrir asciende actualmente a \$1,260,954.91 (un millón doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y un centavos M.N.); y, al descontar la afectación presuntamente atribuida, resulta una diferencia favorable para la administración municipal por \$133,645.35 (ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos M.N.).

Asimismo, refiere que la C. Ilda Ramona Rentería Hernández tuvo acercamientos tanto con el área de Contraloría Municipal como con la Presidencia Municipal, a fin de exponer los antecedentes del caso, mismos que fueron debidamente corroborados con la documentación correspondiente. En dichas reuniones, la interesada manifestó de manera expresa su voluntad de suscribir un convenio de conclusión, con el objeto de dar por terminados los litigios en trámite y alcanzar una solución que brinde certeza jurídica a ambas partes.

En relación con el asunto que nos ocupa, el Secretario Municipal refiere que obran en los libros de actas de Cabildo y se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del 30 de julio de 2021 (XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit), mediante el cual se autorizó por unanimidad la jubilación dinámica de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, con plaza de Secretaria adscrita a la Dirección de Obras Públicas Municipales, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2021.

En dicho acto se aprobaron además las modificaciones presupuestales correspondientes y la cancelación de la plaza, garantizando la legalidad y suficiencia financiera del acuerdo; y

- Acuerdo del 29 de noviembre de 2021 (XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit), mediante el cual se determinó, por mayoría calificada, la revocación de la jubilación previamente concedida, sin que se haya acreditado de manera suficiente la causa que motivara dicha decisión.

Ahora bien, refiere la Presidenta Municipal que conforme al artículo 56 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los Ayuntamientos únicamente podrán revocar sus acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

- a) Cuando se hayan dictado en contravención de la ley;
- b) Por error u omisión probado; y
- c) Cuando las circunstancias que los motivaran hayan cambiado.

Agrega que, del análisis integral de los antecedentes, se advierte que la revocación efectuada el 29 de noviembre de 2021 no actualiza ninguno de los supuestos taxativamente previstos en la norma citada, ya que no se acreditó que la jubilación otorgada en julio de 2021 se hubiera dictado en contravención de la ley, pues se sustentó en una solicitud debidamente presentada, en percepciones verificadas y fue aprobada por unanimidad del Cabildo, generando derechos adquiridos a favor de la trabajadora. Tampoco No se demostró la existencia de un error u omisión en la tramitación o aprobación del acuerdo, ya que constan los documentos soporte y la votación correspondiente.

Asimismo, no se justificó que hubieran cambiado las circunstancias que motivaron la autorización de la jubilación, por el contrario, la beneficiaria ya había cumplido con los requisitos legales y presupuestales necesarios, e incluso se había ordenado la cancelación de la plaza para efectos de control financiero.

En consecuencia, de dichos documentos públicos se advierte que la revocación del acuerdo de 30 de julio de 2021 efectuada en la sesión del 29 de noviembre de 2021 se dictó sin la motivación respecto de los supuestos a que refiere el artículo 56 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.


CPP


Rosendo Ramos



SASS



MPAG

M.

Alberto González



Por tal razón y con el fin de otorgar certeza jurídica, evitar litigios prolongados y un eventual laudo que implique perjuicio económico para la administración, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado la aprobación de un convenio conciliatorio con la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, bajo los siguientes términos: Revocar lo determinado en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2021, dejando subsistente el acuerdo de fecha 30 de julio de 2021, mediante el cual se autorizó la jubilación; Autorizar la celebración de un convenio conciliatorio, a ser suscrito por la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario Municipal, en el que las partes conminen los importes reclamados, de forma tal que ni el Ayuntamiento ni la trabajadora realicen erogación alguna adicional; Autorizar que, a partir de la presente sesión de Cabildo, se realicen los pagos correspondientes a la C. Ilda Ramona Rentería Hernández como trabajadora jubilada, conforme al tabulador aplicable.

Manifiesta la Presidenta Municipal que el convenio que se somete a consideración del cuerpo colegiado se limita exclusivamente al ámbito laboral y a la situación de jubilación de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández. Lo anterior, en virtud de que respecto al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, existe plena autonomía e independencia por parte de la Contraloría Municipal y de las áreas que la integran, y, dada la naturaleza de las imputaciones calificadas como faltas administrativas graves, la autoridad investigadora del municipio celebró la audiencia prevista en el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remitiendo el expediente y sus antecedentes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, autoridad que se encuentra actualmente conociendo del asunto. En ese orden, al no haberse emitido aún sentencia, se deja constancia de que la resolución de dicho procedimiento es competencia exclusiva del referido Tribunal.

Analizado y discutido lo anterior, la Presidenta Municipal lo somete a consideración de los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional Amatlán de Cañas, Nayarit; de lo cual resultó la votación siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Votación
1	L.A.E. Azucena Becerra Vázquez	Presidenta Municipal	A favor
2	C. P. A. Maurilio García León	Síndico Municipal	A favor
3	C. Martha Paulina Aguilar Gómez	Regidora Municipal	A favor
4	C. Albino González Parra	Regidor Municipal	A favor
5	C. Alberto González Meza	Regidor Municipal	En contra
6	C. Celia Parra Parra	Regidora Municipal	A favor
7	LIC. Jesús Rosendo Tapia Ramos	Regidor Municipal	Abstención
8	C. Héctor Abel Curiel Chávez	Regidor Municipal	A favor

Al respecto, el Secretario Municipal da cuenta de la existencia de una votación por mayoría, con 1 (un) voto en contra y 6 (siete) a favor y 1 (una) abstención, por lo que se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se revoca el punto de acuerdo aprobado por el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, en sesión de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2021, contenido en el acta respectiva, mediante el cual se determinó dejar sin efectos la jubilación concedida a la C. Ilda Ramona Rentería Hernández. Lo anterior, por haberse dictado en contravención de la ley y con error u omisión probados, consistentes en la falta de acreditación de alguno de los supuestos habilitantes del propio artículo 56 y en la insuficiente fundamentación y motivación del acto.

Por consecuencia, se determina que prevalece, en sus términos, el diverso punto de acuerdo aprobado por el H. XLI Ayuntamiento en sesión de Cabildo de fecha 30 de julio de 2021, mediante

Rosendo Tapia Ramos
A
CPP

[Signature]

SASS

M.

Albino González M. MPAG



el cual se autorizó la jubilación dinámica de la citada ciudadana, produciendo sus efectos legales en los términos originalmente establecidos.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario Municipal para que, en representación del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, suscriban un convenio de conclusión de controversias exclusivamente en materia laboral, mediante el cual la C. Ilda Ramona Rentería Hernández sea reconocida en su calidad de trabajadora jubilada, con los derechos inherentes a tal carácter.

TERCERO. Se deja constancia de que dicho convenio no incide ni prejuzga respecto al procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la C. Rentería Hernández, el cual fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, siendo de competencia exclusiva de dicha autoridad resolver lo conducente en cuanto a su responsabilidad administrativa respecto de los tipos administrativos que le fueron imputados.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, a partir de la presente fecha, realice los trámites administrativos y presupuestales necesarios a fin de cubrir los pagos correspondientes respecto de la plaza de trabajadora jubilada que se deriva del punto primero de acuerdo.

VII. ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del último punto del orden del día, la Presidenta Municipal concede el uso de la palabra a los integrantes del Ayuntamiento para tratar asuntos generales:

Primeramente, el Regidor Alberto González Meza solicita se repare la cisterna de la población de Nuevo México, la cual presenta daños severos. Además, solicita la presencia de Protección Civil en el Jardín de Niños Juan Escutia de la población de Tepuzhuacan para que evalúen el daño de un salón dentro del mismo.

Al respecto, la Presidenta Municipal manifiesta que se acudirá a la población de Nuevo México para valorar el daño y armar el proyecto de reparación o reposición de la cisterna y menciona que el personal de Protección Civil ya acudió al Jardín de niños en mención para hacer la valoración y darle curso a la Secretaría de Educación Pública.

Por su parte, el Regidor Jesús Rosendo Tapia Ramos solicita se brinde información de los avances de la creación del área de Vialidad en el Municipio, dando plazo a la siguiente sesión de cabildo a celebrarse para proporcionar dicho informe.

Asimismo, el C.P.A. Maurilio García León, Síndico Municipal, solicitó se le asigne personal de apoyo para la actualización y registro del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, a fin de dar mayor celeridad y eficacia a dicho proceso.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar y una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 13:56 (trece horas con cincuenta y seis minutos) del martes 26 (veintiséis) de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco), la L.A.E. Azucena Becerra Vázquez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, declaró formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, levantándose la presente acta que se firma por quienes participaron en la sesión y por aquellos integrantes que así lo deseen, para su debida constancia, observancia y validez legal.

Rosendo Ramos

SASS

M

M.P.A.G.

Alberto González M.



ATENTAMENTE

Amatlán de Cañas
NAYARIT 2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

L.A.E. AZUCENA BECERRA VÁZQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. A. MAURILIO GARCÍA LEÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

M. Paulina Aguilar G.
C. MARTHA PAULINA AGUILAR GÓMEZ
REGIDORA

Albino González Parra
C. ALBINO GONZÁLEZ PARRA
REGIDOR

Alberto González M.
C. ALBERTO GONZÁLEZ MEZA
REGIDOR

Parra Parra Celia
C. CELIA PARRA PARRA
REGIDORA

Jesús Rosendo Tapia Ramos
LIC. JESÚS ROSENDO TAPIA RAMOS
REGIDOR

Héctor Abel Curiel Chávez
C. HÉCTOR ABEL CURIEL CHÁVEZ
REGIDOR



Amatlán de Cañas
NAYARIT 2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

PROFR. SÉRGIO ARMANDO SANDOVAL SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Las presentes firmas corresponden al acta de Cabildo de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, celebrada el día martes 26 (veintiséis) de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco), para constancia y efectos legales conducentes.